



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero del 2023.

VISTOS: Solicitud de destaque por unión familiar de fecha 29 de diciembre de 2022 ingresada por Trámite Documentario presentada por la Lic. Nancy Irene Quiroz Nieto y la solicitud de fecha 20 de enero de 2023; Informe N° 022-2023-DIRESA-HRM/6.1/LRS emitido el 19 de enero de 2023 por la encargada de Legajo, Registro y Selección, Informe N° 007-2023-DIRESA-HRM/14 emitido el 20 de enero de 2023 por la Jefatura del Departamento de Pediatría, Informe N° 089-2023-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 22 de febrero de 2023 e Informe Escalonario N° 008-2023-DIRESA-HRM-6.1/LRS de fecha 24 de febrero de 2023 ambos emitidos por la encargada de Legajo, Registro y Selección, Informe N° 0239-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 24 de febrero de 2023 por la Jefatura de la unidad de Personal, Informe N° 149-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 24 de febrero de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo, de competencia funcional;

Que, asimismo, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP/DNP "Desplazamiento de Personal", define el destaque como: *"el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de éste debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional"*;

Que, el Decreto Supremo N° 020-2022-SA dispone que las unidades ejecutoras de las entidades que forman parte del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, efectúan la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2023, del personal de la salud: profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que lo soliciten y cumplan con las condiciones establecidas;

Que, a través de los documentos que forman parte del presente expediente, se advierte que la servidora Lic. en Enf. Nancy Irene Quiroz Nieto, solicita su destaque por unidad familiar, sustenta documentalmente y con medios probatorios las razones por las cuales se debe aprobar su destaque en el Centro de Salud Alto Alianza de la Micro Red de Salud Hunter Arequipa y continuar brindando su función asistencial en calidad de Enfermera, asimismo, obra el Formulario para Acción de Personal firmado por la entidad de destino Red de Salud Arequipa Caylloma – Puesto de Salud Alto Alianza – Micro red de Salud Hunter, mediante el cual acepta el destaque por salud y unidad familiar, para el periodo del ejercicio presupuestal 2023, es decir, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 007-2023-DIRESA-HRM/14 emitido por la Jefatura del Departamento de Pediatría brinda opinión favorable para su destaque por motivos familiares y de unidad familiar;

Que, mediante Informe N° 0239-2023-DIRESA-HRM/6.1 EMITIDO POR LA Jefatura de la unidad de Personal remite adjunto el Formulario Para Acción de Personal con su respectiva firma, el mismo que es derivado a la Dirección ejecutiva mediante informe N° 149-2023-DIRESA-HRM-06 emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, solicitando la emisión del acto resolutivo;

Que, en ese contexto, habiendo sustentado documentalmente con medios probatorios su desplazamiento de personal en la modalidad de destaque, debe ampararse la petición del recurrente conforme a los extremos invocados;

Contando con el proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y con los vistos buenos del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Personal;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre del 2023, el **DESTAQUE** de la servidora **Nancy Irene Quiroz Nieto** servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Cargo Clasificado



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de febrero del 2023.

de Enfermera, con Categoría Remunerativa 14, bajo Régimen Remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153 de la entidad de origen Hospital Regional de Moquegua a la entidad de destino Puesto de Salud Alto Alianza, Micro Red de Salud Hunter de la Red de Salud Arequipa Caylloma (U.E. 405), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la **Unidad de Personal** el cumplimiento de las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente desplazamiento de personal en la modalidad de destaque, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos de la entidad de destino, para que ésta última remita los reportes necesarios sobre la asistencia y desempeño efectivo del profesional destacado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, instancias administrativas respectivas e incluir copia de la misma en el legajo del profesional destacado para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

IEIMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) DIRECCION GENERAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(01) PLANEAMIENTO
(01) REMUNERACIONES
(01) PROGRAMACIÓN
(01) CONTROL DE ASIST.
(01) INTERESADA
(01) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 R.M.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA